



PLAN DE TRABAJO 2025

COMISION DE SERVICIOS **URBANOS**



INDICE

Introducción.

Integrantes de la Comisión de Servicios Urbanos.

Misión, Visión, Objetivo General.

Marco Jurídico.

Plan de trabajo 2025 (Programa de Actividades)

Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Servicios Urbanos

Orden del día



INTRODUCCION

Los Servicios Urbanos, son aquellos servicios de los niveles de Gobierno que brindan a la población en una demarcación en específico, en nuestro ámbito jurisdiccional está el Gobierno de la Ciudad de México quien se encarga de atender las vías primarias y nuestra Alcaldía Cuauhtémoc que se encarga de las vías secundarias, así como de atender las necesidades de la población en las 33 colonias que integran esta demarcación.

Los servicios urbanos que dependen de la Alcaldía Cuauhtémoc logran satisfacer y reponer un servicio de uso general para la población en la demarcación, es decir, todo aquello que se considera vía pública, para un desarrollo de sus habitantes así como de sus visitantes. La Dirección General de Servicios Urbanos es la encargada de atender peticiones ciudadanas ingresadas por medio de dos canales CESAC y LOCATEL los cuales son diagnóstico de sujeto forestal, reparación de alumbrado público, mantenimiento a la red de agua potable y servicios hidráulicos, reparación y reposición de tapas de coladera y tapas de registro en vías secundarias, bacheo en vialidades secundarias, solicitud de mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de mobiliario urbano del espacio público, retiro de basura, triques, cascajo o animal muerto en la vía pública, solicitud de barrido manual o toque de campana en vía pública, suministro de agua potable en pipas a escuelas públicas, edificios públicos de la Alcaldía y Hospitales, reparación de tramo de banquetas frente a domicilio, guarniciones, colocación, retiro y re nivelación de adoquín, reubicación de postes de alumbrado, constancia de servicios, colocación y mantenimiento de placas de nomenclatura e instalación de alumbrado público.



LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS SE COMPONE DE LA SIGUIENTES DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, JEFATURAS Y ENLACES.

DIRECCIONES:

1. Dirección de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos.
2. Dirección de Imagen y Mantenimiento de Espacio Público.

SUBDIRECCIONES:

1. Subdirección de Alumbrado Público.
2. Subdirección de Tratamiento de Residuos Sólidos.
3. Subdirección de Enlace Administrativo de la Dirección General de Servicios Urbanos.
4. Subdirección de Imagen Urbana.
5. Subdirección de Infraestructura Urbana.

JEFATURAS DE UNIDAD DEPARTAMENTAL:

1. J.U.D. de Transferencia y Recolección Industrial.
2. J.U.D. de Sistema Básico de Recolección de Residuos Sólidos.
3. J.U.D. de Parques y Jardines.
4. J.U.D. de Cuidado al Arbolado Urbano.
5. J.U.D. de Mantenimiento a Vialidades.
6. J.U.D. de Mantenimiento Hidráulico.
7. J.U.D. de Servicio y Equipamiento.

ENLACES:

1. Enlace de Intervención Urbana "A-C".
2. Enlace de Limpia "A-B".

LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS

1. L.C.P. de Atención Y Seguimiento de Gestión Territorial "A-C".



La comisión de servicios urbanos del Concejo por medio de este Plan de Trabajo constituye una guía de referencia para las actividades especialmente de seguimiento así como la evaluación de las acciones que realiza la administración pública de la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados a la Dirección General de Servicios Urbanos para así poder construir una Alcaldía diversa, plural, democrática, transparente y participativa en beneficio de todos los habitantes de esta demarcación.

Dentro de los objetivos específicos que se persiguen, se encuentra revisar que la Dirección General de Servicios urbanos cumpla con su misión, la cual, es asegurar que el diagnóstico, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de acciones, así como los programas, actividades y servicios de limpia, de imagen e infraestructura urbana, alumbrado y la preservación, mantenimiento y conservación del medio ambiente mediante las normas administrativas correspondientes.

El plan de trabajo que presentamos coadyuvará a las estrategias y líneas de acción que se establecen con la finalidad de generar una sinergia entre las autoridades responsables de dicha área y la Comisión de Servicios Urbanos, dando seguimiento y evaluación de forma mensual a las acciones de gobierno y la agenda de la Dirección de Servicios Urbanos conforme a las necesidades y demandas de las y los vecinos de esta demarcación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Interno de la Alcaldía Cuauhtémoc, el seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló formalmente la Comisión de Servicios Urbanos, la cual quedó conformada de la siguiente manera:



Misión, Visión, Objetivo General.

Misión

Supervisar y evaluar los servicios públicos de la Dirección General de Servicios Urbanos, sujetándose en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

Visión

Contar con una Comisión de Servicios Urbanos que esté en constante vigilancia de las acciones de la Dirección General de Servicios Urbanos, con el fin de que dichos servicios sean de calidad y son solución eficaz y eficiente.

Objetivo General

Supervisar y garantizar que los servicios urbanos brindados por la Alcaldía Cuauhtémoc sean de calidad para el buen funcionamiento social, permitiendo una convivencia armónica, siempre escuchando a las y los vecinos de las 33 colonias que integran esta demarcación.



MARCO JURÍDICO

❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 122.- La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Fracción VI.- La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.

El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.

La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

- a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.



- c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.

Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

❖ Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 53:

Apartado A.- De la integración, organización y facultades de las alcaldías.

Numeral 1.- Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad.



Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

Apartado C.- De los Concejos.

Numeral 3.- Son atribuciones del concejo, como órgano colegiado:

Fracción VIII.- Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

❖ **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.**

Artículo 97.- Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Artículo 99.- El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno:

El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

Artículo 100.- Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.

Artículo 101.- Previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.



❖ Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc

Artículo 7.- Las atribuciones del Concejo como órgano colegiado, son las siguientes:

Fracción X.- Nombrar Comisiones Ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

Artículo 77.- Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo integrará comisiones con el objeto de vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía en el desempeño de sus atribuciones y prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

Artículo 78.- El Concejo contará con las Comisiones Ordinarias siguientes:

- I. Gobierno;
- II. Asuntos Jurídicos;
- III. Administración;
- IV. Obras y Desarrollo Urbano;
- V. Servicios Urbanos;
- VI. Desarrollo y Bienestar;
- VII. Seguridad Ciudadana y Protección Civil;
- VIII. Cultura y Educación;
- IX. Equidad de Género
- X. Transparencia

Artículo 79.- Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.



PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

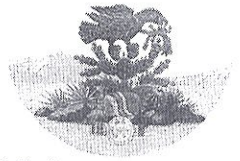
1. Los primeros cinco días de cada mes del año corriente, se solicitara a la Dirección General de Servicios Urbanos información respecto a las solicitudes de servicios del mes anterior, para así evaluar cuantas fueron atendidas y cuales servicios fueron los más solicitados en esta demarcación.
2. Los primeros cinco días de cada mes del año corriente, se le solicitar al CESAC información recibida respecto a servicios solicitados por la ciudadanía en materia de servicios urbanos mediante solicitudes recibidas directamente al área y las recibidas mediante Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).
3. Los primeros cinco días de cada mes del año corriente, se le solicitar a la Dirección de Coordinación Territorial Interna información con respecto a servicios solicitados por la ciudadanía en materia de servicios urbanos mediante Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), esto con el fin de conocer el número de peticiones y el número de solicitudes atendidas, para conocer los avances en la atención a las peticiones ciudadanas.
4. Recibida la información de la Dirección General de Servicios Urbanos y de CESAC, se podrán realizar reuniones de trabajo con el fin de informar o exponer un asunto en particular, siempre que las decisiones a las que se llegue no deban ser vinculantes, si no recomendaciones y observaciones a las acciones y programas de las áreas, esto con la finalidad de mejorar los trabajos realizados por la Dirección General de Servicios Urbanos.
5. De la información recibida por la Dirección General de Servicios Urbanos y la de CESAC, se realizara un informe trimestral para ver el avance de las peticiones ciudadanas solicitadas a esta demarcación y determinar cuales ya fueron atendidas, para poder realizar el informe correspondiente y hacerlo llegar a las y los ciudadanos y así dar cumplimiento en materia de transparencia.



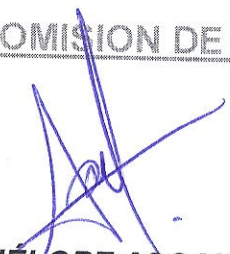
6. Se implementara la figura de SILLA CIUDADANA en las Sesiones Ordinarias de esta Comisión de Servicios Urbanos, esto con la finalidad de fortalecer el vínculo de la comunicación entre el gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc y los ciudadanos de cada una de las colonias que integran esta demarcación.
7. Se dará seguimiento en materia de Servicios Urbanos, recorriendo y visitando las diferentes colonias, generando un acercamiento con nuestros vecinos para obtener propuestas y opiniones de mejora o solución, sobre las condiciones en que se prestan los servicios públicos.
8. Se le dará seguimiento a las peticiones, propuestas o quejas ciudadanas, en materia de Servicios Urbanos, dando prioridad a las peticiones de grupos vulnerables, escuelas y hospitales.
9. Cuando determinado asunto requiera ser estudiado, dictaminado y sometido a consideración para la discusión y aprobación, la Comisión de Servicios Urbanos sesionara de forma extraordinaria en conjunto con la Comisión que Corresponda el asunto a tratar.
10. Se dará seguimiento a las acciones implementadas por la Dirección General de Servicios Urbanos (programas, talleres, etc.), para supervisar y evaluar el antes y después de los trabajos, para lo cual se le pedirá a la Dirección antes mencionada informe a esta Comisión las acciones que implemente en este año.



11. Se vigilara el cumplimiento de las peticiones ciudadanas relacionadas a Servicios Urbanos.
12. se vigilara el cumplimiento de las peticiones vía transparencia y rendición de cuentas, las cuales se solicitaran a la Dirección General de Servicios Urbanos mes con mes, para poder llevar una estadística del tipo de petición e información solicitada.
13. Se buscara garantizar la equidad territorial, buscando recibir la misma atención a las peticiones ciudadanas, buscando no exista distinción y que todas las colonias y los ciudadanos reciban servicios de calidad.
14. Se impulsara un servicio de vigilancia ciudadana de Servicios Urbanos, buscando contar con herramientas accesibles tanto digitales como presenciales para reportar fallas y supervisar las respuestas a las mismas.



INTEGRANTES DE LA COMISION DE SERVICIOS URBANOS



SUSANA PENÉLOPE ASCANIO GARCÍA
CONCEJAL PRESIDENTA

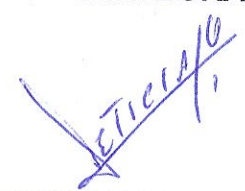


ROSALÍA VILLASANA MIRANDA
CONCEJAL SECRETARIA

GRECIA MARIBEL JÍMENEZ HERNÁNDEZ
CONCEJAL INTEGRANTE



YOLANDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CONCEJAL INTEGRANTE



CLAUDIA LETICIA ROSAS MARTÍNEZ
CONCEJAL INTEGRANTE